



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0077 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 22 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0037 - 2024, de fecha 14 de octubre del 2024; el Oficio N° 000911 - 2023 - CG/GRECE, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, de fecha 26 de octubre del 2023; Oficio N° 001703 - 2024 - CG/GRECE, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, con registro N° 12050 - 2024, de fecha 18 de octubre del 2024; Informe N° 0623 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ; Informe N° 1265 - 2024 - MEIC/OPP - MDQ, de fecha 06 de septiembre del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe N° 0634 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 09 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración - MDQ; Informe Legal N° 492 - 2024 - OAJ - WGL/ MDQ, de fecha 13 de septiembre del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, por el derecho de Designación por el importe ascendente a S/. 8, 110. 00 (Ocho mil cientos diez con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional", concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)";

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 20° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, se tiene que, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por Acuerdo de Concejo municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo el mencionado dispositivo legal deberá ser publicado en la página web de la entidad;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo; por lo que, de la revisión del Anexo N° 01 de la referida resolución, se observa que la retribución económica de la Municipalidad distrital de Quellouno asciende a la suma de S/. 67, 584.00 más el IGV ascendente a S/. 12165.00, cuya suma total asciende a S/. 79, 749.00 (Setenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) y respecto al derecho de designación y supervisión (6%) es la suma de S/ 4,055.00;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el subnumeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos de Méritos luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria;

Que, con el Oficio N° 0000911 - 2023 - CG/GRECE, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno con registro N° 10200 - 2023, en fecha 14 de noviembre del 2023, por medio del cual solicita la transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad Auditora, por los periodos 2023 y 2024, con la finalidad de incorporar a la Municipalidad distrital de Quellouno en la próxima convocatoria de Concurso Publico de Méritos, a favor de la Unidad Ejecutora 002 - 1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por los periodos 2023 y 2024;

Que, se tiene el Oficio N° 001703 - 2024 - CG/GRECE, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, con registro N° 12050 - 2024, de fecha 18 de octubre del 2024, por medio del cual solicitan pago por derecho de designación y envío de información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, para efectuar la Auditoría Financiera por los periodos 2023 - 2024, en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00 - 068 - 379121 del Banco de la Nación CCI: 018 - 068 - 00006837912174, RUC 20603348541, por derechos de designación por los periodos 2023 y 2024, por un monto S/. 8, 110.00 (Ocho mil cientos once con 00/100);

Que, se tiene el Informe N° 0623 - 20224 - OA - MDQ/LC, de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, por medio del cual solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 87, 859. 00, con la finalidad de atender la transferencia a la Contraloría General de la República y el pago por Derecho de Designación por los periodos 2023 - 2024;

Que, con el Informe N° 1265 - 2024 - MEIC/OPP - MDQ, de fecha 06 de septiembre del 2024, el Director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, emite la Opinión de Disponibilidad Presupuestal, por le importe de S/. 87, 859. 00 (Ochenta y Siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) para la transferencia financiera e información para designar y contratar una sociedad de auditoría para el periodo 2023 - 2024 en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la República y sus Modificatorias, por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, informa que a la fecha se cuenta con Disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 87, 859.00 (Ochenta y Siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), precisando, además, que la Unidad Orgánica responsable deberá solicitar la asignación presupuestal según la disponibilidad presupuestal emitida;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 492 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 13 de septiembre del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE, la aprobación de la Transferencia Financiera para designar y contratar una sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, siendo en el presente caso solo por el Derecho de designación por el importe ascendente a S/. 8, 110.00 (Ocho mil cientos once con 00/100), conforme a la emisión de Disponibilidad Presupuestal por el Director de Planeamiento y Presupuesto al amparo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0037 - 2024, de fecha 14 de octubre del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación la Transferencia Financiera e Información a favor de la Contraloría General de la República para contratar una sociedad Auditora para los periodos 2023 y 2024, siendo en el presente caso solo por el Derecho de designación por el importe ascendente a S/. 8, 110.00 (Ocho mil cientos once con 00/100), conforme a la emisión de Disponibilidad Presupuestal por el Director de Planeamiento y Presupuesto al amparo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, por lo que habiendo sido deliberado se aprueba por unanimidad la transferencia financiera citada por el importe de S/. 8, 110.00 (Ocho mil cientos once con 00/100);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia Financiera por el importe ascendente a S/. 8, 110.00 (Ocho mil cientos once con 00/100), por Derecho de Designación por los periodos 2023 y 2024, conforme a la emisión de Disponibilidad Presupuestal por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, a favor de la Contraloría



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

General de la Republica para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2023 y 2024 de la Municipalidad distrital de Quellouno, de acuerdo con los considerandos antes expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad, refrendar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a efectos de que la Gerencia Municipal y demás dependencias competentes tomen las acciones administrativas que correspondan mediante actos de administración, para la implementación de lo aprobado en el artículo primero del presente, en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración - MDQ, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, la notificación del presente acuerdo de concejo a la Contraloría General de la República y las Entidades Gubernamentales competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OGA.
- OPP
- Dpto. de Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abog. **Carla A. Sotomayor Chaparro**
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL

